

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00193-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Diecinueve (19) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO W S.A. contra HAROL STEVEN BECERRA MEYER y MATERLY MEYER PATIÑO, informándole que la parte demandante allego liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que venció y pasó en silencio. Se allego renuncia de poder. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00193-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veinticinco (25) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO W S.A. contra HAROL STEVEN BECERRA MEYER y MAYERLY MEYER PATIÑO, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 104 del cuaderno A, del expediente digital, se observa que la misma está ajustada a derecho razón por la cual se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas realizada por la secretaría, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante; la cual reposa en el archivo 111 del Cuaderno A, proceso digital; esto por estar ajustada a derecho de conformidad con el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en aplicación del art. 366 del CGP.

4°. **ACEPTASE** la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandante y, en su defecto, se reconoce personería a la Dra. **WENDY LORENA BELLO RAMIREZ** (Quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo a consulta realizada con la base de datos SIRNA) para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido. Compártase a dicha apoderada el link del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Leticia, Amazonas; 26 de julio de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 59. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04acfc4389085c910b32fc3d943edf49eae6a673a478f838a5768b17e4b9e7a**

Documento generado en 25/07/2023 12:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>